



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

22 SEP 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

575

VISTO: El Expte. N° 7.704-M17(I)-M-17, iniciado por el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la adquisición de elementos que serán utilizados en los Talleres que se dictan en el marco de dicho Programa, en viviendas vulnerables para realizar mejoras en edificios socio-comunitarios y para efectuar arreglos en establecimientos educativos y hospitalarios; y, a los fines solicitados, realiza el detalle de los materiales requeridos y agrega a fs. 2 Presupuesto de los mismos;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia a cada área;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) encuadra la modalidad de la compra que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 3° y en su Decreto modificatorio N° 184/17;

Que a fs. 4 y 7 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 1.751.183,34 -determinado en base a la cotización obrante a fs. 2- y que por dicho importe corresponde realizar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03 y su Decreto modificatorio; procedimiento que es autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 6 y, continuando con el procedimiento licitatorio, agrega a fs. 8/17 Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 39/2017;

Que a fs. 22 (pie) interviene la Sra. Secretaria de Políticas Sociales sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 23 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que con relación a lo tramitado es del caso hacer notar que la Ordenanza N° 2074, promulgada por Decreto N° 871 de fecha 19/10/16, habilita al Departamento Ejecutivo Municipal la administración del citado Programa, implementado en el Municipio de Yerba Buena conforme Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad, aprobado a través de la referida Ordenanza;

Que en el marco de los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional en beneficio de personas físicas en estado de vulnerabilidad social, dicho Convenio tiene como objetivo fundamental brindarles capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio-productivas y tareas comunitarias, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral, a través de la enseñanza y realización de actividades que adicionalmente redunden en beneficio de toda la comunidad, como así también la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y de la infraestructura socio-sanitaria;

Que la Municipalidad de Yerba Buena como "Ente Ejecutor" del Programa se encuentra obligada "a *cumplimentar los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas a ejecutar*", ello conforme Cláusula Séptima, inciso c) del mencionado Convenio;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

22 SEP 2017

///...

Tucumán

575

DECRETO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" N° 39/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de materiales eléctricos para reparaciones en viviendas vulnerables y mejoras edilicias en edificios socio-comunitarios, establecimientos educativos y hospitalarios mediante talleres que se dictan en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.751.183,34 (pesos un millón setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y tres con treinta y cuatro centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente, obrante en el Expte. N° 7.704-M17(I)-M-17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/c de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA